

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES DE GRAN FORMATO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS” Y LLAMA A LICITACIÓN.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19175 que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo dispuesto en la Ley N°21796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026
7. Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N°8 de fecha 12 de abril de 2025 y por la Resolución N°3 de fecha 21 de febrero de 2026, todas de la Contraloría General de la República.
8. La Resolución Exenta N°2077 de fecha 28 de abril de 2026 de este Gobierno Regional, que establece nuevo orden de subrogancia del Gobierno Regional y deja sin efecto resoluciones exentas que indican.
9. la Resolución Exenta N°2627 del 01 de junio de 2026 que Delega Facultades en el Jefe de División de Administración y Finanzas, y que deja sin efecto la Resolución Exenta N°1540 del 18 de abril de 2024.
10. La Solicitud de Compra N°54844 de fecha 17 de mayo de 2026, donde el funcionario Eduardo Madrid Osorio, Profesional del Departamento Tecnologías de Información y Control de Gestión, solicita la adquisición de dos plotters de 36 pulgadas con scanner, siendo uno para la División de Planificación y Desarrollo Regional y otro para la División de Presupuesto e Inversión Regional.
11. El Certificado disponibilidad en Convenio Marco de fecha 10 de junio de 2026, emitido por la jefa del Departamento de Compras Públicas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional.
12. El Certificado de Economía Circular de fecha 08 de julio de 2026, emitido por el Jefe del Departamento de Compras Públicas (S), dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Los Lagos requiere reemplazar dos plotters HP T830 inoperativos, con garantía expirada y discontinuados por el fabricante, mediante la adquisición, entrega, instalación y puesta en marcha de dos impresoras multifuncionales plotter de gran formato nuevas.



2. Que, la presente contratación se califica fundadamente como de alta criticidad operacional, toda vez que la adquisición, instalación y correcto funcionamiento de los plotters son indispensables para restaurar la capacidad de impresión y escaneo de gran formato, permitiendo así el desarrollo ininterrumpido de las funciones y el cumplimiento de los plazos legales de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) y la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR).
3. La Solicitud de Compra N°54844, de fecha 17 de mayo de 2026 donde el funcionario Eduardo Madrid Osorio, solicita la adquisición de dos equipos impresora multifunción plotters de gran formato.
4. Que, según el certificado emitido de fecha 10 de junio de 2026, por la jefa del Departamento de Compras Públicas, luego de revisado el catálogo de productos y servicios publicado en el portal de Mercado Público, se concluye que no se encuentra en Convenio Marco el bien requerido.
5. Que, no existiendo Convenio Marco para la adquisición de estos equipos, se hace necesario iniciar un proceso de licitación, en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV sobre Licitación Pública del Reglamento de la Ley N°19886.
6. Que, de conformidad con el marco regulatorio que rige los procesos de contratación pública, específicamente en lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°19886, la conformación de una Comisión Evaluadora será obligatoria en aquellas licitaciones *“en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo o, en su caso, de tres trabajadores de las entidades que no se rijan por las reglas estatutaria, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes”*.
7. Que, dado que el monto disponible de la presente contratación es inferior a 1.000 UTM, la normativa vigente exime a este Gobierno Regional la obligatoriedad de conformar dicha comisión, permitiendo una simplificación del proceso acorde con la menor complejidad y el menor riesgo asociado a la presente contratación.
8. Que, a pesar de la excepción por el monto inferior a 1.000 UTM, esta Entidad mantendrá el Principio de Delimitación de Funciones contenido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N°19886, para garantizar la objetividad y transparencia. Por lo tanto, se designará un único funcionario público para la evaluación de ofertas, cautelando que el funcionario no haya participado en la elaboración de las Bases ni en la administración del contrato, asegurando que la función de evaluación se realice de forma independiente y diferenciada de los demás hitos del proceso, previniendo así eventuales conflictos de interés.
9. Que, las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respectivos, fueron elaborados por el Departamento de Compras Públicas en Coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información y Control de Gestión, ambos dependientes de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Lagos.
10. Que, los equipos a adquirir corresponden a bienes estándar de simple y objetiva especificación, toda vez que sus características técnicas y de rendimiento (tales como resolución de 2400 x 1200 ppp, velocidad de hasta 90 impresiones A1 por hora, memoria y conectividad de red) se encuentran plenamente estandarizadas en el mercado informático y han sido definidas de forma precisa en los Términos Técnicos de Referencia. En consecuencia, al tratarse de una contratación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, su formalización se efectuará mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor adjudicado.



RESUELVO:

- 1 **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes anexos, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES DE GRAN FORMATO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS”**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES DE GRAN FORMATO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES DE GRAN FORMATO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
ID Licitación	752-21-LE26
Descripción	El Gobierno Regional de Los Lagos requiere la adquisición, entrega, instalación y puesta en marcha de dos (2) impresoras multifunción de gran formato de 36 pulgadas (plotters) nuevas, destinadas a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) y a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR).
Presupuesto disponible	\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) con impuestos incluidos, si los hubiere
Formalización de la contratación	La adquisición se formalizará con la sola emisión de la orden de compra por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, y la aceptación de esta por parte del proveedor, en conformidad con lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19886.
Requiere Habilidad en Registro de Proveedores	Se requerirá y verificará que el proveedor se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público, previo a la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Gobierno Regional Décima Región Los Lagos
RUT	72.221.800-0
Giro	Administración Pública
Dirección	Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, Edificio Centro Administrativo Regional, Puerto Montt.

ÍNDICE

BASES ADMINISTRATIVAS3

ARTÍCULO 1°: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN5

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES Y PLAZOS.....6

ARTÍCULO 3°: PARTICIPANTES.....6

ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.....6

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....7

ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN7



ARTÍCULO 7°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES	8
ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS	9
1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	9
2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	9
ARTÍCULO 10°: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	9
1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	9
2. REQUISITOS ECONÓMICOS	10
3. REQUISITOS TÉCNICOS	10
ARTÍCULO 11°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS	11
ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS	11
ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	12
1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	13
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
3. EVALUACIÓN FINAL	17
4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES	17
5. ACTA DE EVALUACIÓN	17
ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES	18
ARTÍCULO 15°: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO	18
ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN	19
ARTÍCULO 17°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	20
ARTÍCULO 18°: READJUDICACIÓN	20
ARTÍCULO 19°: RECLAMOS	20
ARTÍCULO 20°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
1. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	20
ARTÍCULO 21°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN	21
ARTÍCULO 22°: CONTRAPARTE TÉCNICA	21
ARTÍCULO 23°: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	22
1. MONTO DEL CONTRATO	22
2. PLAZO DE VIGENCIA	22
ARTÍCULO 24°: PAGOS	22
1. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO	22
2. CONDICIONES DE PAGO	22
ARTÍCULO 25°: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL	23
ARTÍCULO 26°: FACTURACIÓN	23
ARTÍCULO 27°: CESIÓN, TRANSFERENCIA Y FACTORING	24
ARTÍCULO 28°: PAGO ANTICIPADO	24
ARTÍCULO 29°: MODIFICACIÓN DE CONTRATO	24
1. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES	24
2. ADECUACIONES	25
3. PRESUPUESTO	26
ARTÍCULO 30°: MULTAS	26



1. INFRACCIONES Y MULTAS.....	26
ARTÍCULO 31º: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	28
1. CAUSALES.....	28
2. PROCEDIMIENTO GENERAL.....	29
ARTÍCULO 32º: SUBCONTRATACIÓN.....	30
ARTÍCULO 33º: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	31
ARTÍCULO 34º: DOMICILIO	31
ARTÍCULO 35º: PACTO DE INTEGRIDAD.....	31
ARTÍCULO 36º: ESTÁNDARES DE PROBIDAD	32
BASES TÉCNICAS	32
I. ANTECEDENTES GENERALES	32
II. CANTIDAD Y DESTINO	32
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	33
IV. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	35
V. CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN	35
VI. ANTECEDENTES A PRESENTAR CON LA OFERTA.....	36
ANEXO N°1	38
ANEXO N°2A	39
ANEXO N°2B	40
ANEXO N°3	41
ANEXO N° 4	42
ANEXO N°5	45

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Para efectos del estudio, preparación y presentación de ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. Las Bases Administrativas y, en todo lo no previsto por ellas, las disposiciones de la Ley N°19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda.
2. Las Bases Técnicas.
3. Los Anexos.
4. Las aclaraciones y respuestas a las consultas entregadas a los oferentes a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública en <http://www.mercadopublico.cl> (en adelante, el “Sistema de Información”).
5. La normativa vigente aplicable a la presente licitación.

Los antecedentes referidos anteriormente, para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante de la contratación que se suscriba con el adjudicatario, y, en consecuencia, este estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

Se deja constancia que la presente licitación contempla la opción de **adjudicación simple**, mediante la cual el Gobierno Regional de Los Lagos busca seleccionar la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54º y 55º del Reglamento de la Ley N°19886.



ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de **días corridos**, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente como hábil. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Para efectos de plazos expresados en **días hábiles**, se considerarán únicamente los días de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y feriados. De acuerdo al artículo 25º de la Ley N°19880, y para los efectos del presente proceso, los sábados, domingos y feriados se consideran días inhábiles.

La comunicación entre la entidad licitante y los oferentes, desde el llamado a licitación y hasta la adjudicación de esta, se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información.

ARTÍCULO 3º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Podrán participar también grupos de personas naturales y/o jurídicas, esta última, debe corresponder solo a empresas de menor tamaño que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores (desde ahora, "UTP") deberá materializarse a través de un **instrumento público o privado**, sin que sea necesario constituir una sociedad, en caso de ser adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180º del Reglamento de la Ley N°19886. El documento que formalice la UTP deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Gobierno Regional de Los Lagos, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella persona que presente la oferta en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. La vigencia de esta UTP deberá estar garantizada hasta el cierre de recepción de ofertas, más 90 días. Sin perjuicio de lo anterior, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si esta resultare adjudicada. En tal caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por la misma duración de la contratación, más 90 días. Esto, también deberá realizarse en caso de prórrogas en el plazo de ejecución de la contratación, si las hubiere.

En el caso de que se utilice un **instrumento privado**, este debe ser firmado ante notario solo cuando las partes no posean una Firma Electrónica Avanzada, emitida por entidades acreditadas según lo indicado en la Ley N°19799 y su reglamento. Los documentos que no cumplan con estos requisitos no serán aceptados y, por lo tanto, la oferta será declarada inadmisible.

Es importante destacar que, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores al momento de presentar las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 181º y 182º del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 4º: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Solo podrán participar aquellos oferentes que no registren alguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar con organismos del Estado, las que se mencionan en los artículos 4º y 35º quáter de la Ley N°19886, su Reglamento establecido en el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda y en el artículo 26º letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

Asimismo, no podrán concurrir al llamado de licitación quienes hayan sido inhabilitados para contratar con el Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 26º, letra d), del DFL 1 del año



2025, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Adicionalmente, se considerará inhábil para contratar con el Estado a quien haya sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33° de la Ley N°21595 de Delitos Económicos. En el caso de personas jurídicas, ya sean sociedades, fundaciones o corporaciones, se considerarán inhábiles si tienen como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida. Por otra parte, en el caso de personas jurídicas, no podrán participar quienes se encuentren afectos por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y todas las incompatibilidades estipuladas en el Capítulo VII sobre la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública de la Ley N°19886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán acreditarse mediante la suscripción de la declaración jurada que es generada en línea cuando el proveedor carga su oferta en el proceso de licitación al cual esté postulando en el Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Gobierno Regional de Los Lagos de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y las condiciones que regulan tanto el mecanismo de la licitación, selección y adjudicación, así como la correcta ejecución de la contratación y la entrega del bien señalado en la respectiva orden de compra, sin necesidad de declaración expresa.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N°19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora, conformada según lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°19886, propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose en dicha plataforma durante los plazos indicados en la siguiente tabla:

PROCESO	PLAZO EN DÍAS
Llamado a licitación en el Sistema de Información	Hasta 5 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba estas Bases y llama a licitación.
Preguntas	El oferente podrá generar preguntas en el foro dispuesto para ello hasta 5 días después de la fecha de llamado a licitación en el Portal.
Publicación de Respuestas	El Gobierno Regional de Los Lagos publicará las respuestas, hasta 2 días hábiles después de la fecha de término de preguntas.
Aclaraciones a las Bases	El Gobierno Regional de Los Lagos, por iniciativa propia, podrá publicar aclaraciones a las bases hasta 8 días después de la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información.
Cierre de Recepción de Ofertas	Al día 12 , contado desde la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información, a las 15:30 horas .



Apertura Electrónica	Desde las 15:31 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
Entrega de Antecedentes de las Oferta a Comisión Evaluadora	El día hábil siguiente a la Apertura Electrónica, se remitirá un correo a la Comisión Evaluadora, en donde recibirá las carpetas con toda la información contenida en las ofertas. Lo anterior, siempre y cuando hayan firmado previamente la respectiva Declaración Jurada de ausencia de conflictos de interés.
Evaluación de Ofertas	El proceso de evaluación de las ofertas se llevará a cabo desde el día hábil siguiente a la Apertura Electrónica hasta la fecha de adjudicación, analizando todas las ofertas de forma consecutiva.
Adjudicación	Se notificará en el Sistema de Información al proveedor adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles , contados desde la fecha de Apertura Electrónica.
Emisión y aceptación de la Orden de Compra	La Orden de Compra se emitirá dentro de 48 horas , contadas desde la fecha de notificación de adjudicación. El proveedor adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar la Orden de Compra

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en **2 días hábiles**, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 46° del Reglamento de la Ley N°19886.

El calendario previamente expuesto podrá ser modificado por el Gobierno Regional de Los Lagos, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en los mismos medios en que se publicó el llamado a licitación. En caso de que se produzca una modificación al calendario, y si es necesario, se otorgará un plazo adicional para adecuar las propuestas aquellas.

ARTÍCULO 7°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes Bases y solo a través del Sistema de Información. La entidad Licitante deberá responder las consultas, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Sistema de Información, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá efectuar a iniciativa propia las aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones estarán disponibles en los archivos adjuntos de la licitación, si es que se efectuaren.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Los oferentes deberán revisar el Sistema de Información durante todo el proceso de la licitación, no pudiendo alegar desconocimiento de las comunicaciones realizadas en el mismo.

ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico y a través del Sistema de Información, las cuales no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.



No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado, salvo en los casos previstos en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N°19886.

Toda la documentación contenida en las ofertas de los proveedores interesados en la presente licitación deberá estar disponible en idioma español. En caso de presentar antecedentes en otros idiomas, deberá presentar una traducción oficial al español adjunto al documento original digitalizado, debiendo este encontrarse legalizado, según corresponda.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere la presentación de un instrumento de garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley N°19886, la cual se requerirá excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM.

2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se requiere la presentación de un instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 19886, la cual se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM.

ARTÍCULO 10°: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar a través del Sistema de Información y dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases, en formato digital, los documentos administrativos, técnicos y económicos que se detallan a continuación:

1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a) Personas Jurídicas:

- i. **Anexo N°1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, por el Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

b) Personas Naturales:

- i. **Anexo N°1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. **Anexo N°2A “Individualización Unión Temporal de Proveedores”**, debidamente completado y firmado, por el Apoderado de la UTP o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
- ii. **Anexo N°2B “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”**, debidamente completado y firmado, por cada uno de los integrantes de la UTP.
- iii. **Instrumento de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP):** Deberá presentarse junto con la oferta, el instrumento público o privado que dé cuenta del acuerdo en que se formaliza o conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:
 - a. Identificación de los integrantes (Razón Social).
 - b. Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.



- c. Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- d. Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de cierre de recepción de ofertas, más **90 días**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si esta resultare adjudicada. En tal caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por la misma duración de la contratación, más **90 días**. Lo anterior, también deberá realizarse en caso de prórrogas en el plazo de ejecución de la contratación.

Es responsabilidad del oferente verificar que estos documentos se encuentren vigentes y visibles para los organismos compradores en el en el Sistema de Información. Asimismo, la obligación de mantenerse en estado hábil en el Sistema de Información, lo que es impedimento para ser adjudicado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19886.

En caso de ausencia de los documentos de los requisitos administrativos, excepto el instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), se solicitarán a través de foro inverso en la etapa de evaluación de la oferta, según el artículo 14° de las bases administrativas. Los documentos que sean solicitados por foro inverso, serán aceptados siempre y cuando existieran antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas que no presenten la documentación solicitada serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso de evaluación.

2. REQUISITOS ECONÓMICOS

- a) **Anexo N°3 “Oferta Económica”**, debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

El oferente deberá ajustar su propuesta al presupuesto disponible según línea de licitación:

LÍNEA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CON IMPUESTOS)	TOTAL, PRESUPUESTO DISPONIBLE
1		EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES	2	\$8.000.000	\$16.000.000
TOTAL					\$16.000.000

El monto ofertado deberá incluir impuestos si los hubiere y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como traslados, descarga, instalación, configuración, capacitación y en general, todo lo necesario para la puesta en marcha inmediata de los equipos plotters a adquirir.

En caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Sistema de Información, siempre primará lo indicado en su oferta económica del anexo respectivo.

La no presentación de la oferta económica será considerada como causal de inadmisibilidad. Así también si el precio total ofertado supera los \$16.000.000 IVA incluido, será declarado Inadmisible.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

- a) **Anexo N°4 “Oferta Técnica”**, completo y firmado, en donde deberá señalar las especificaciones técnicas del bien, puntualizando todos los detalles que considere necesarios para cumplir correctamente con la presente licitación, adjuntando además todos los documentos que avalen lo declarado en este anexo, si fueren solicitados.



- b) **Ficha Técnica:** en formato original y vigente (emitida por el fabricante del equipo en idioma español), que describa detalladamente todas las características, componentes y especificaciones del modelo de plotter de gran formato ofertado.
- c) **Hoja de cumplimiento técnico:** Documento firmado y sellado por el oferente que compare, punto por punto, los requisitos mínimos obligatorios exigidos en estas bases con las especificaciones reales del equipo ofertado.
- d) **Anexo N°5 “Experiencia del Oferente”** completo y firmado, en donde deberá señalar las especificaciones técnicas del bien, puntualizando todos los detalles que considere necesarios para cumplir correctamente con la presente licitación, adjuntando además todos los documentos que avalen lo declarado en este anexo, si fueren solicitados.

La no presentación del Anexo N°4, Ficha Técnica, Hoja de Cumplimiento Técnico y Anexo N°5 será considerada como causal de inadmisibilidad.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. En los casos en que haga referencia a una característica técnica que considere un rango, dicha oferta deberá estar contenida en el rango para ser declarada admisible.

Consideraciones generales

Las ofertas técnicas serán **visibles** a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la licitación.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N°19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.

Todo gasto que se devengue en la presentación de sus ofertas será de exclusivo cargo de los oferentes y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Sistema de Información (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por la plataforma. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente deberá ingresarla dividida en tantos documentos como el Sistema de Información lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes **proporcionar en forma oportuna, clara, ordenada y completa los documentos exigidos**, el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

ARTÍCULO 11º: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de **60 días hábiles**, contados desde la fecha de cierre de recepción de estas en el Sistema de Información, establecido en el calendario de la licitación de las presentes Bases.

ARTÍCULO 12º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en solo **una etapa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43º del Reglamento de la Ley N°19886.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las Bases. Este proceso, lo llevará a



cabo el funcionario del Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente facultado por la Entidad para estos efectos, responsable de llevar en el Sistema de Información el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien le subrogue o reemplace.

El Sistema de Información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura y permitir a los Oferentes conocer a lo menos las siguientes condiciones del resto de las ofertas:

- a) Individualización del oferente.
- b) Descripción básica del bien ofertado.
- c) Precio unitario y total de la oferta.
- d) Individualización de la garantía de seriedad de la oferta, si fuere el caso.

Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la Entidad Licitante en los casos previstos en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N°19886. A las aperturas de ofertas en soporte papel podrán asistir los representantes de los Oferentes.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que sobrepasen el presupuesto disponible informado en las presentes Bases.

Asimismo, la omisión de cualquiera de los antecedentes técnicos o económicos solicitados en el artículo 10° de las presentes Bases, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación, salvo las excepciones consideradas en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N°19886, con relación al artículo 115° del citado cuerpo legal.

Durante el acto de apertura se verificará que el oferente posea, al menos, una actividad económica vigente (giro) ante el Servicio de Impuestos Internos, que sea coincidente u homologable con la naturaleza de la adquisición del presente proceso licitatorio. En caso de no coincidir, la oferta será declarada inadmisible.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la omisión de los antecedentes solicitados de los proponentes, como asimismo de los errores y omisiones formales y de fondo que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las **24 horas** siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En el caso de aperturas de ofertas en Soporte Papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará un funcionario evaluador, en lo sucesivo el "Evaluador", quién se designa a continuación:

- Eduardo Madrid Osorio, funcionario del Tecnologías de Información y Control de Gestión.

El Evaluador, será informada como sujeto pasivo de la Ley N°20730 de Lobby y, deberá efectuar la declaración de patrimonio e intereses en la forma que se dispone en la Ley N°20880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N°19886, en la plataforma respectiva.

En caso de que, el Evaluador no pudiese participar en el proceso de evaluación de las ofertas, su subrogante corresponderá al designado por medio del acto administrativo que se encuentre vigente, según el orden de subrogancias de este Gobierno Regional. Deberá quedar constancia de lo anterior en el Acta de Evaluación de las Ofertas, señalando el nombre y cargo del nuevo Evaluador y a quien subrogará o reemplazará.



La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y se desarrollará de la forma prevista más adelante en este artículo y conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°19886.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservado, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que esta pudiese requerir durante la evaluación y siempre que hubieren sido previstas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

El Evaluador no podrá tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que dejará constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, por medio de una declaración jurada simple, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54° de Reglamento de la Ley N°19886.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El Evaluador verificará que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presente Bases.

El Evaluador señalará en el Acta de Evaluación, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió. Solo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación.

En todo momento que así lo requiera el funcionario evaluador, podrá solicitar asesoría financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para el Evaluador. Asimismo, el evaluador puede solicitar asesoría legal al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Los Lagos en cualquier momento que lo considere necesario. El Departamento Jurídico actuará como asesor para los asuntos que determine el Evaluador.

El Evaluador deberá declarar inadmisibile cualquier oferta que sobrepase el presupuesto disponible informado en las presentes Bases.

Asimismo, el Evaluador podrá proponer declarar inadmisibile, fundadamente, una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos de la contratación, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas, debiendo considerar todo lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley N°19886.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

CRITERIO	PARÁMETRO DE MEDICIÓN		DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales (2%)	Se asignará el puntaje, de acuerdo a los siguientes motivos:		Antecedentes administrativos solicitados en el artículo 10 de estas Bases. (A excepción del Instrumento de
	Puntaje	Cumplimiento de requisitos formales	
	100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.	



	<table><tr><td>50 puntos</td><td>El oferente realiza las aclaraciones y/o subsana formalidades mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.</td></tr><tr><td>0 puntos</td><td>En caso de que un oferente, en definitiva, no presente los documentos o antecedentes que fue fueron solicitados a través del foro inverso.</td></tr></table>	50 puntos	El oferente realiza las aclaraciones y/o subsana formalidades mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.	0 puntos	En caso de que un oferente, en definitiva, no presente los documentos o antecedentes que fue fueron solicitados a través del foro inverso.	Constitución de la UTP).						
50 puntos	El oferente realiza las aclaraciones y/o subsana formalidades mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.											
0 puntos	En caso de que un oferente, en definitiva, no presente los documentos o antecedentes que fue fueron solicitados a través del foro inverso.											
	Todo antecedente y/o documentación solicitada pueden permitirse siempre que se hayan obtenido con anterioridad al cierre de ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el cierre del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación.											
Pacto de integridad (3%)	Se considerará para la evaluación de este criterio, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar actos de corrupción:											
	<table><tr><th>Puntaje</th><th>Pacto de Integridad</th></tr><tr><td>100 puntos</td><td>El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: ● planes de integridad, ● modelo de prevención de delitos, ● programas de <i>compliance</i>, ● y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y entrega el respaldo de lo declarado.</td></tr><tr><td>75 puntos</td><td>El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: ● planes de integridad, ● modelo de prevención de delitos, ● programas de <i>compliance</i>, ● y/o código de ética, pero no entrega el respaldo de que son conocidos por su personal.</td></tr><tr><td>50 puntos</td><td>El oferente no cuenta con los elementos mencionados anteriormente, pero acredita capacitaciones a su personal en temas relacionados a: ● Cumplimiento normativo, ● Transparencia, ● Probidad, ● Ética. Y entrega el programa de la capacitación, como el respaldo de la asistencia a estas capacitaciones por parte de sus trabajadores.</td></tr><tr><td>0 puntos</td><td>El oferente se encuentra en alguna de las siguientes opciones: ● No cuenta con ninguno de los elementos mencionados anteriormente ni con capacitaciones en la materia; ● O no adjunta el documento de ninguno de los elementos mencionados anteriormente; ● O no entrega el programa de la capacitación declarada ni su respaldo de que su personal asistió a estas capacitaciones. ● No presenta el Anexo N°5 “Pacto de Integridad”. </td></tr></table>	Puntaje	Pacto de Integridad	100 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: ● planes de integridad, ● modelo de prevención de delitos, ● programas de <i>compliance</i>, ● y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y entrega el respaldo de lo declarado.	75 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: ● planes de integridad, ● modelo de prevención de delitos, ● programas de <i>compliance</i>, ● y/o código de ética, pero no entrega el respaldo de que son conocidos por su personal.	50 puntos	El oferente no cuenta con los elementos mencionados anteriormente, pero acredita capacitaciones a su personal en temas relacionados a: ● Cumplimiento normativo, ● Transparencia, ● Probidad, ● Ética. Y entrega el programa de la capacitación, como el respaldo de la asistencia a estas capacitaciones por parte de sus trabajadores.	0 puntos	El oferente se encuentra en alguna de las siguientes opciones: ● No cuenta con ninguno de los elementos mencionados anteriormente ni con capacitaciones en la materia; ● O no adjunta el documento de ninguno de los elementos mencionados anteriormente; ● O no entrega el programa de la capacitación declarada ni su respaldo de que su personal asistió a estas capacitaciones. ● No presenta el Anexo N°5 “Pacto de Integridad”.	De acuerdo con el Anexo N°5, al cual deberá adjuntar su Programa de Integridad y el respaldo del conocimiento de su personal.
	Puntaje	Pacto de Integridad										
	100 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: ● planes de integridad, ● modelo de prevención de delitos, ● programas de <i>compliance</i>, ● y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y entrega el respaldo de lo declarado.										
	75 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: ● planes de integridad, ● modelo de prevención de delitos, ● programas de <i>compliance</i>, ● y/o código de ética, pero no entrega el respaldo de que son conocidos por su personal.										
50 puntos	El oferente no cuenta con los elementos mencionados anteriormente, pero acredita capacitaciones a su personal en temas relacionados a: ● Cumplimiento normativo, ● Transparencia, ● Probidad, ● Ética. Y entrega el programa de la capacitación, como el respaldo de la asistencia a estas capacitaciones por parte de sus trabajadores.											
0 puntos	El oferente se encuentra en alguna de las siguientes opciones: ● No cuenta con ninguno de los elementos mencionados anteriormente ni con capacitaciones en la materia; ● O no adjunta el documento de ninguno de los elementos mencionados anteriormente; ● O no entrega el programa de la capacitación declarada ni su respaldo de que su personal asistió a estas capacitaciones. ● No presenta el Anexo N°5 “Pacto de Integridad”.											
	Se entenderá que la no presentación del Anexo N°5 “Pacto de Integridad”, implica que el proveedor no cuenta con un programa de integridad conocido por su personal y se le otorgarán 0 puntos. Es importante señalar que, en conformidad al artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19886, los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, siendo requerido como antecedentes previos a la contratación, según lo establecido en el numeral 1, del artículo 20° de las Bases de licitación.											



Experiencia del oferente (10%)	Se evaluará la venta de plotters de gran formato realizada a entidades públicas o privadas desde enero del año 2021. Para efectos de esta licitación, se dará por entendido y aceptado de forma explícita que toda venta acreditada incluye implícitamente los servicios de instalación y configuración del equipo. Solo se considerará un máximo de diez experiencias y se otorgará puntaje de acuerdo al siguiente ranking:			De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°6 “Experiencia del oferente”. Para obtener puntaje se debe acreditar con Ordenes de Compra, Certificados de Experiencia y/o recepciones conforme, emanados de clientes/instituciones contratantes.																		
	Puntaje	Experiencia																				
	100 puntos	El oferente acredita 10 ventas de plotters de gran formato con sus servicios de instalación y configuración implícitos, desde el año 2021 en adelante.																				
	75 puntos	El oferente acredita de 7 a 9 ventas de plotters de gran formato con sus servicios de instalación y configuración implícitos, desde el año 2021 en adelante.																				
	50 puntos	El oferente acredita de 4 a 6 ventas de plotters de gran formato con sus servicios de instalación y configuración implícitos, desde el año 2021 en adelante.																				
	25 puntos	El oferente acredita de 1 a 3 ventas de plotters de gran formato con sus servicios de instalación y configuración implícitos, desde el año 2021 en adelante.																				
0 puntos	El oferente no acredita la venta de plotters de gran formato con sus servicios asociados de instalación y configuración implícitos, desde el año 2021 en adelante.																					
Precio (40%)	Para la evaluación de este criterio, se considerará un mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado, de acuerdo la siguiente fórmula: $\left(\frac{Oferta\ menor\ valor}{Oferta\ en\ evaluación}\right) * 100$			Precio con impuestos incluidos, declarado en la Oferta Económica (Anexo N°3).																		
Plazo de entrega (10%)	Se evaluará este criterio en razón de la cantidad de días hábiles (desde aceptada la orden de compra) en que tomará la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos en el Gobierno Regional, comuna de Puerto Montt en la Región de Los Lagos. <table><tr><th colspan="2">Rango ofertado en días hábiles</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>100</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td><td>75</td></tr><tr><td>8</td><td>10</td><td>50</td></tr><tr><td>11</td><td>14</td><td>25</td></tr><tr><td>15</td><td>20</td><td>0</td></tr></table> En caso de que el plazo ofertado sea mayor a 20 días hábiles , la oferta será declarada <u>inadmisible</u> .			Rango ofertado en días hábiles		Puntaje	1	3	100	4	7	75	8	10	50	11	14	25	15	20	0	Cantidad de días ofertados para la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha (Anexo N°4).
Rango ofertado en días hábiles		Puntaje																				
1	3	100																				
4	7	75																				
8	10	50																				
11	14	25																				
15	20	0																				
Sustentabilidad (5%)	Para la evaluación de este criterio, se sumará el siguiente puntaje, por cada condición que cumpla el oferente. El resultado de la sumatoria de los puntos ponderará el porcentaje de este criterio. La asignación de puntajes de este criterio, se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las materias y contenidos que se indican y de la entrega de los respectivos medios de verificación, según la tabla siguiente: <table><tr><th>Puntaje</th><th>Materias y contenidos</th></tr><tr><td>60 puntos</td><td>CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA: El equipo posee alguna certificación de eficiencia energética, mediante ecoetiqueta tipo I (elaborada en base a ISO 14024) como TCO Certified, Rótulo Ecológico ABNT (Brasil), European Ecolabel, Blue Angel/Blauer Engel (Alemania), Nordic Swan (Países Nórdicos), Energy Star u otra afín.</td></tr></table>			Puntaje	Materias y contenidos	60 puntos	CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA: El equipo posee alguna certificación de eficiencia energética, mediante ecoetiqueta tipo I (elaborada en base a ISO 14024) como TCO Certified, Rótulo Ecológico ABNT (Brasil), European Ecolabel, Blue Angel/Blauer Engel (Alemania), Nordic Swan (Países Nórdicos), Energy Star u otra afín.	Certificado eficiencia energética: Se verificará en ficha técnica del equipo ofertado por el proveedor. Manejo de residuos: El proveedor deberá presentar factura, boleta u otro comprobante que acredite entrega de residuos														
Puntaje	Materias y contenidos																					
60 puntos	CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA: El equipo posee alguna certificación de eficiencia energética, mediante ecoetiqueta tipo I (elaborada en base a ISO 14024) como TCO Certified, Rótulo Ecológico ABNT (Brasil), European Ecolabel, Blue Angel/Blauer Engel (Alemania), Nordic Swan (Países Nórdicos), Energy Star u otra afín.																					



	<table><tr><td>40 puntos</td><td>MANEJO DE RESIDUOS: El proveedor posee un procedimiento de manejo responsable de residuos tecnológicos o electrónicos, ya sea para destinar a reciclaje o para su desecho final.</td></tr><tr><td>0 puntos</td><td>Oferente no presenta o no acompaña medios de verificación, o no se puede comprobar.</td></tr></table> Se sumarán los puntajes que el oferente haya obtenido en Certificación de Eficiencia Energética y en Manejo de Residuos, quien obtendrá, como máximo un total de 100 puntos, los que posteriormente serán ponderados según el valor asignado al criterio de evaluación.	40 puntos	MANEJO DE RESIDUOS: El proveedor posee un procedimiento de manejo responsable de residuos tecnológicos o electrónicos, ya sea para destinar a reciclaje o para su desecho final.	0 puntos	Oferente no presenta o no acompaña medios de verificación, o no se puede comprobar.	tecnológicos en centro de acopio, punto limpio u otro lugar autorizado, ya sea para destinar a reciclaje o para su desecho final.								
40 puntos	MANEJO DE RESIDUOS: El proveedor posee un procedimiento de manejo responsable de residuos tecnológicos o electrónicos, ya sea para destinar a reciclaje o para su desecho final.													
0 puntos	Oferente no presenta o no acompaña medios de verificación, o no se puede comprobar.													
Garantía del proveedor (20%)	para la evaluación de este criterio, se ponderará el período de cobertura otorgado por el oferente (conforme a la ficha técnica oficial del fabricante). Esta garantía comprende la protección y sustitución sin costo de los componentes físicos, mecánicos y electrónicos del equipo ante cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o falla de materiales durante su operación normal <table><tr><th>Periodo de Garantía Ofertado</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Igual o superior a 36 meses</td><td>100</td></tr><tr><td>Entre 24 meses y 35 meses</td><td>75</td></tr><tr><td>Entre 13 meses y 23 meses</td><td>50</td></tr><tr><td>12 meses</td><td>25</td></tr><tr><td>Menor a 12 meses</td><td>Inadmisible</td></tr></table> La garantía de hardware solicitada responderá exclusivamente ante defectos de fabricación, fallas de materiales o vicios ocultos de los componentes del equipo que afecten su correcto funcionamiento durante su operación normal.	Periodo de Garantía Ofertado	PUNTAJE	Igual o superior a 36 meses	100	Entre 24 meses y 35 meses	75	Entre 13 meses y 23 meses	50	12 meses	25	Menor a 12 meses	Inadmisible	Garantía Ofrecida por proveedor, declarada en su Oferta Técnica (Anexo N°4).
Periodo de Garantía Ofertado	PUNTAJE													
Igual o superior a 36 meses	100													
Entre 24 meses y 35 meses	75													
Entre 13 meses y 23 meses	50													
12 meses	25													
Menor a 12 meses	Inadmisible													
Soporte Técnico (10%)	Se evaluará el compromiso del oferente respecto al plazo máximo empleado para presentarse físicamente en las dependencias del Gobierno Regional en Puerto Montt, realizar la revisión presencial del equipo y entregar un informe de diagnóstico formal contado desde la notificación formal del incidente por parte del Gobierno Regional de Los Lagos. <table><tr><th>Puntos</th><th>Soporte Técnico</th></tr><tr><td>100 puntos</td><td>El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo menor o igual a 2 días hábiles.</td></tr><tr><td>75 puntos</td><td>El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 3 días hábiles.</td></tr><tr><td>50 puntos</td><td>El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 4 a 5 días hábiles</td></tr><tr><td>25 puntos</td><td>El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 6 a 7 días hábiles</td></tr><tr><td>0 puntos</td><td>El oferente propone plazos de visitas superiores a 8 días hábiles, no compromete plazos o no especifica, no menciona ni acredita formalmente contar con un servicio técnico presencial o cobertura técnica en la Región de Los Lagos.</td></tr></table> Este soporte técnico de asistencia y diagnóstico en terreno está directamente vinculado a la Garantía Técnica declarada por el proveedor en su Oferta Técnica (Anexo N°4). Por tanto, la obligación del adjudicatario de cumplir con el plazo de días hábiles aquí comprometido entrará en vigencia desde la recepción conforme de los plotters y se mantendrá activa de forma obligatoria durante todo el periodo de cobertura de la garantía adjudicada.	Puntos	Soporte Técnico	100 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo menor o igual a 2 días hábiles.	75 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 3 días hábiles.	50 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 4 a 5 días hábiles	25 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 6 a 7 días hábiles	0 puntos	El oferente propone plazos de visitas superiores a 8 días hábiles, no compromete plazos o no especifica, no menciona ni acredita formalmente contar con un servicio técnico presencial o cobertura técnica en la Región de Los Lagos.	Soporte Técnico, declarado en la Oferta Técnica (Anexo N°4). documento emitido directamente por el fabricante de los equipos o por su distribuidor mayorista oficial (como una Carta, Certificado de Servicio Técnico vigente, o Convenio de Representación), que certifique de manera explícita que el servicio técnico que oferta se encuentra en la Región de Los Lagos.
Puntos	Soporte Técnico													
100 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo menor o igual a 2 días hábiles.													
75 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 3 días hábiles.													
50 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 4 a 5 días hábiles													
25 puntos	El oferente se compromete a asistir, diagnosticar y entregar el presupuesto en un plazo de 6 a 7 días hábiles													
0 puntos	El oferente propone plazos de visitas superiores a 8 días hábiles, no compromete plazos o no especifica, no menciona ni acredita formalmente contar con un servicio técnico presencial o cobertura técnica en la Región de Los Lagos.													



--	--	--

3. EVALUACIÓN FINAL

La presente licitación se adjudicará al oferente que tuviere mayor puntaje en la evaluación final de cada línea ofertada, el cual **se obtendrá sumando los puntajes ponderados de cada uno de los criterios antes mencionados.**

Nº	CRITERIO	PUNTAJE A OBTENER	PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
1	Cumplimiento de requisitos formales	0 a 100 puntos	2%	2
2	Pacto de integridad	0 a 100 puntos	3%	3
3	Experiencia del oferente	0 a 100 puntos	10%	10
4	Precio	0 a 100 puntos	40%	40
5	Plazo de entrega	0 a 100 puntos	10%	10
6	Sustentabilidad	0 a 100 puntos	5%	5
7	Garantía del proveedor	0 a 100 puntos	20%	20
8	Soporte técnico	0 a 100 puntos	10%	10
TOTAL			100%	100 puntos

4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes Bases, y luego, en el evento de mantenerse el empate, se aplicará, para dirimir, la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente. Para dirimir el empate se seguirá el siguiente orden, de acuerdo con la ponderación de los criterios:

- 1° Precio
- 2° Garantía del proveedor
- 3° Plazo de entrega
- 4° Experiencia del Oferente
- 5° Soporte técnico
- 6° Sustentabilidad
- 7° Pacto de integridad
- 8° Cumplimiento de requisitos formales

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación total entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se revisará la primera oferta que haya sido recibida en el sistema de información, conforme al día y hora señalado en el comprobante de ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

5. ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por el Evaluador. Dicha acta dará cuenta de:

- a) Los antecedentes del proceso licitatorio.
- b) El funcionario Evaluador, de su subrogantes o reemplazante, si los hubiere y las razones del reemplazo.
- c) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando qué ofertas cumplen los requisitos de admisibilidad y pasan a la etapa de evaluación y cuáles no y las razones de ello.
- d) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores.



- e) La evaluación de las ofertas, de acuerdo con las ponderaciones y puntajes establecidos en estas Bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará dos decimales.
- f) La proposición de ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, señalando las razones de la inadmisibilidad.
- g) La proposición de declarar desierta la licitación o de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto total adjudicado.

El Evaluador podrá proponer fundadamente la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no den total cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Bases Técnicas o no ser ninguna oferta conveniente a los intereses del Gobierno Regional.

En atención a lo indicado anteriormente, se entenderá que no serán convenientes a los intereses del Gobierno Regional aquellas ofertas que obtengan un **puntaje igual o menor a 60 puntos** una vez finalizada la etapa de evaluación. En este último caso y para mayor transparencia, la Comisión deberá someter nuevamente a evaluación las ofertas que hubieren obtenido un **puntaje igual o mayor a 60 puntos**, generando un nuevo cuadro resumen con la evaluación final.

ARTÍCULO 14º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos, en caso de dudas con respecto a aspectos no esenciales que afecten la validez de las ofertas, podrá requerir a los oferentes, a través de Foro Inverso disponible en el Sistema de Información, aclaraciones o subsanación de formalidades de tales documentos.

Estas aclaraciones, sus respuestas o la información que se solicite o acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

En el caso de que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud y recepción de aclaraciones, deberá realizarse por medio del Sistema de Información, a todos los oferentes que presenten la omisión o falta, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 horas**, contadas desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente entregue respuesta a las solicitudes.

En caso de que los oferentes a quienes se les haya solicitado aclaraciones o subsanación de formalidades de los anexos señalados en el primer párrafo del presente artículo no presentaren respuestas en el plazo establecido para tal efecto, serán evaluados con puntaje cero en el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales".

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles o archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión solicitará vía email al jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Control de Gestión, un informe donde certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, a la que deberá anexarse dicho informe. De corroborar algún archivo ilegible o corrupto, se entenderá como no presentado a la oferta.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta.

ARTÍCULO 15º: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el Sistema de Información cuando no pueda continuar con su flujo normal



que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley N°19880. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas. Si el llamado fuere **revocado**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Al mismo tiempo, la Entidad Licitante se reserva el derecho de suspender o declarar desierto el proceso de licitación en curso, antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés u otras de carácter fundado no atribuibles al Gobierno Regional de Los Lagos, conforme a lo señalado en el artículo 62° de la Ley N°19880. Si el llamado fuere **suspendido**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Por otro lado, en el escenario en que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene la medida de suspender el presente llamado a licitación, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a realizar la acción de suspensión en el Sistema de Información, lo cual comprenderá la detención de todas las fechas asociadas, impedirá a los proveedores ofertar y notificará automáticamente a quienes hasta ese momento hubieren ofertado. Las fechas y la licitación podrán reiniciar su actividad una vez se desactive la suspensión, previo ordenamiento del organismo competente.

ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN

El Evaluador emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que presente la propuesta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases. Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más conveniente para el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más ventajosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N°19886, señalando los puntajes que obtuvo en cada uno de ellos y las razones que justifican el puntaje otorgado.

En este orden, la Entidad Licitante, en conformidad con la perceptiva legal y reglamentaria, se encuentra obligada a aceptar la propuesta más ventajosa, la cual corresponderá a la que obtuviera el mejor puntaje según los factores de evaluación establecidos en el numeral 2 del artículo 13° de estas Bases, o bien, o no aceptar ninguna por no corresponder a los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el calendario contenido en el artículo 6° de las presentes Bases, notificando dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

El Gobierno Regional de Los Lagos, por motivos de necesidad o emergencia, podrá efectuar la adjudicación antes del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases, lo cual será informado a través del Sistema de Información. Si, al contrario, el Gobierno Regional de Los Lagos no pudiere efectuar la adjudicación dentro del plazo establecido, se informará al respecto por el mismo medio, indicando la nueva fecha para la adjudicación y las razones que justifican esta ampliación de plazo.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá declarar desierta la totalidad de la licitación si las ofertas sobrepasaren el presupuesto disponible informado para este proceso licitatorio, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en las



presentes Bases. La decisión del Gobierno Regional de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas se hará por resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Sistema de Información.

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes, a través de la publicación en el Sistema de Información. Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de **1 día hábil**, a contar de la fecha de la publicación en el Sistema de Información de la resolución adjudicatoria.

Todas las respuestas serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del Sistema de Información, en el plazo de **2 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTÍCULO 17º: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto, conforme al artículo 53º de la Ley N°19880.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

ARTÍCULO 18º: READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese aceptado la orden de compra en el plazo señalado en el artículo 6º de estas Bases por causales imputables a este, o bien la Entidad Licitante hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, el Gobierno Regional de Los Lagos deberá determinar si readjudicará a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o bien efectúa un nuevo llamado a licitación.

En el evento en que el Gobierno Regional de Los Lagos decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares, si el anterior se desistiera), este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado y entregar todos los antecedentes requeridos en los términos señalados en el artículo 20º de estas Bases, en un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución de readjudicación.

ARTÍCULO 19º: RECLAMOS

Cualquier persona interesada, natural o jurídica que desee efectuar algún reclamo u observación, deberá hacerlo a través de la Plataforma de Reclamos habilitada en el Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 24º del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 20º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación, se entenderá perfeccionado el contrato con la sola emisión de la orden de compra por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, y la aceptación de esta por parte del proveedor, en conformidad con lo establecido en el artículo 117º del Reglamento de la Ley N°19886.

1. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá emitir la orden de compra solo después de haber verificado que el adjudicatario se encuentre inscrito y en estado hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado.



La aceptación de la orden de compra deberá realizarse dentro del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 3° de estas Bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de las presentes bases administrativas de licitación.

El Gobierno Regional podrá, antes del envío de la orden de compra, requerir la información legal adicional que sea relevante para la protección de sus intereses.

ARTÍCULO 21°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN

Los siguientes documentos se entienden que formarán parte integrante de la contratación:

1. Bases Administrativas, Técnicas, anexos y cualquier otro documento adjunto si los hubiere, que se encuentre publicado en el Portal.
2. Preguntas y respuestas y aclaraciones a las Bases, que se generen y/o publiquen en el foro y foro inverso del Portal.
3. Oferta técnica y económica del adjudicatario, con todos y cada uno de sus anexos y los demás documentos adjuntos, si los hubiere, que se encuentren publicados en el Portal.

ARTÍCULO 22°: CONTRAPARTE TÉCNICA

El oferente deberá designar y expresar en su Anexo N°1, el nombre de quien actuará como su Contraparte Técnica ante la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos. Cualquier cambio de esta persona deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica. Los cambios no informados ni aprobados, se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuará como Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, el funcionario Oscar Oyarzo Pérez, jefe del Departamento Tecnologías Información y Control Gestión, correo oscar.oyarzo@gorelосlосagos.cl, o quien le subrogue o reemplace.

Las funciones de la Contraparte Técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega y/o ejecución del servicio.
2. Colaborar y asistir al adjudicatario en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar o rechazar adecuaciones relativas al plan de trabajo, y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar, observar o rechazar los productos o servicios entregados/ejecutados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados de acuerdo con las Bases, la oferta y/o lo acordado en la orden de compra.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.
7. Autorizar las prórrogas de los plazos de entrega de los equipos adquiridos, u otros plazos establecidos en las presentes Bases, en todos estos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario, si correspondiere.
8. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.



9. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
10. Las demás que se establezcan en estas Bases o en el contrato.
11. Elaborar la liquidación del contrato, en los casos en donde se haya realizado el término anticipado de la contratación.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 23º: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

1. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato ascenderá al **valor total de la oferta adjudicada**, señalado en el Anexo N°3 “Oferta Económica” de la propuesta. El precio convenido no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

2. PLAZO DE VIGENCIA

La contratación entrará en vigencia desde la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, en el plazo establecido en el artículo 6° de las bases administrativas de la licitación y en conformidad a lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N°19886.

La notificación de la emisión de dicha orden de compra se realizará mediante correo electrónico a la dirección informada por el oferente adjudicado en su **Anexo N°1**, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde su total tramitación y validación presupuestaria en el sistema de información.

La vigencia de esta contratación entrará a regir desde la aceptación de la mencionada orden de compra y se extenderá hasta la total recepción conforme a entera satisfacción de los equipos plotters y de todos los servicios asociados por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 24º: PAGOS

El pago se realizará en **una sola etapa**, correspondientes a la totalidad de los equipos entregados y a la instalación, configuración y capacitación que esto implica, siempre que se encuentren aprobadas las respectivas Recepción Conforme por parte de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos.

1. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO

Con la finalidad de proceder al pago de los bienes adquiridos, en conformidad a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N°19886, este Gobierno Regional previamente deberá registrar en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la entrega de los equipos por parte del Proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los equipos, por la jefatura del Departamento de Compras Públicas, por quien tenga delegada dicha función o por quien haya sido designado administrador del contrato.

Asimismo, si no hubiese conformidad con los equipos adquiridos, deberá registrarse en el Sistema de Información los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

2. CONDICIONES DE PAGO



Los pagos se realizarán de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Previa aprobación de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, de la entrega, instalación, configuración y capacitación realizada, la que deberá constar en la Recepción Conforme, con sus respectivos medios de verificación, los que también deberán estar aprobados.
- b) Contra entrega de la factura correctamente emitida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N°72.221.800-0**, de giro “Administración Pública”, domiciliado en Avenida Décima Región 480, piso 4, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- c) La factura solo podrá ser emitida una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya elaborado, tramitado y publicado en el Portal la respectiva Recepción Conforme, donde conste la aprobación de los equipos adquiridos y su correcta habilitación.
- d) El pago se realizará a más tardar dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de emisión de la factura, previa certificación de que los bienes se hayan recibido conforme y de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N°19886.

Al momento de facturar, el adjudicatario en caso de ser una Persona Jurídica o UTP, deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los antecedentes solicitados en el artículo 25° de las presentes Bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto de la licitación, deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de **6 meses**. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

ARTÍCULO 25°: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

El Gobierno Regional de Los Lagos, en forma previa a la aprobación de los estados de pago, exigirá los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30 y/o F29)
2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá solicitar estos antecedentes en cualquier momento durante la vigencia de la contratación, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos, para retener las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

ARTÍCULO 26°: FACTURACIÓN

El pago de los bienes se efectuará una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya emitido la **Recepción Conforme** de los correspondientes equipos plotters multifuncionales, lo que será



certificado por quien constituye la Contraparte Técnica establecida en el artículo 22° de las presentes bases administrativas de licitación.

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N°72.221.800-0**, de giro “Administración Pública”, domiciliado en Avenida Décima Región 480, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, referenciando la orden de compra que formalice la adquisición.

Las facturas y/o DTE (Documento Tributario Electrónico), deberán enviarse al Gobierno Regional de Los Lagos mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica indicada en el artículo 22 de estas Bases, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 17:00 horas. En caso de que las facturas sean enviadas en días festivos o feriados, se entenderán enviadas el día hábil siguiente. Además, el archivo XML debe ser enviado al correo dipresrecepcion@custodium.com en un plazo máximo de **72 horas**.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3 de la Ley N°19983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, el Gobierno Regional de Los Lagos tendrá un plazo de **8 días**, contados desde su recepción, para reclamar en contra de su contenido. Los pagos se realizarán a **30 días** luego de su fecha de emisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N°19886.

Será la Contraparte Técnica del Gobierno Regional, quien autorice al adjudicatario la emisión de las facturas correspondientes y quien solicite su aceptación ante el Servicio de Impuestos Internos, siempre que el bien, haya sido efectivamente recepcionados a satisfacción del Gobierno Regional de Los Lagos, de manera que no se admitirá facturación por anticipado.

En caso de que, el adjudicatario facture sin la autorización expresa de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, se procederá a reclamar en contra de su contenido.

ARTÍCULO 27°: CESIÓN, TRANSFERENCIA Y FACTORING

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la orden de compra una vez aceptada, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.

Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

En la eventualidad que el adjudicatario ceda el crédito emanado de una factura a un factoring, este deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación al Gobierno Regional, enviando el contrato de cesión de crédito con el factoring suscrito ante Notario Público. El adjudicatario solo podrá factorizar facturas con glosa recepcionada por el Gobierno Regional a través de la Contraparte Técnica, siempre, y cuando no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 28°: PAGO ANTICIPADO

Dada la naturaleza de la presente contratación, no se consideran pagos anticipados.

ARTÍCULO 29°: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de prorrogar el plazo de vigencia de la contratación, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para realizar la entrega de los bienes debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga podrá ser solicitada por cualquiera



de las partes. En caso de que sea solicitada por el contratado, deberá ser requerida a través de correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional, antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado y posteriormente, dicha solicitud podrá ser rechazada o concedida en todo o parte.

La prórroga del plazo de ejecución y de vigencia de la contratación que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al lapso de la situación, hecho o causa que le ha dado origen. El plazo de vigencia de la contratación solo se podrá ampliar hasta el mismo tiempo que este duraba originalmente la contratación.

Además, las partes de común acuerdo podrán modificar el documento que formalice la contratación, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación deberán hacerse por escrito, firmado por ambas partes y ser aprobados mediante acto administrativo que corresponda y entrará en vigor desde la fecha en que dicho acto sea totalmente tramitado.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas de esta contratación, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, extendiendo su vigencia hasta **60 días hábiles** posteriores al término del nuevo plazo concedido.

2. ADECUACIONES

Durante la ejecución de los servicios, se considera la posibilidad de proponer adecuaciones o ajustes a los servicios contratados, siempre y cuando sean en beneficio del Gobierno Regional de Los Lagos.

Se entenderán por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto, los precios convenidos o la finalidad principal de las Bases y el documento que formalice la contratación. Estas modificaciones deben relacionarse exclusivamente con la ejecución del servicio contratado y encontrarse debidamente justificadas. Algunos ejemplos son cambios en el orden de actividades, cambios en el plan de trabajo, cambios en el contenido de los informes solicitados y otros de similar naturaleza. En todo caso, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos deberá velar por la mantención de la calidad e integridad de los servicios contratados y su ejecución oportuna.

Tanto el adjudicatario (a través de su contraparte técnica) como la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos podrán solicitar la propuesta de una adecuación, según el siguiente procedimiento:

1. En caso de ser solicitada por la Contraparte Técnica del adjudicatario, esta solicitud se realizará mediante correo electrónico o carta escrita, indicando claramente la adecuación propuesta, las razones que la justifican y el impacto que tendrá en la ejecución de la contratación. La Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos analizará la solicitud de adecuación, verificando que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo y que dicha adecuación sea beneficiosa para este Gobierno Regional. La Contraparte Técnica deberá responder mediante oficio a la solicitud de adecuación en un plazo máximo de **05 días hábiles**, contados desde la recepción de la solicitud.

La Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, según análisis de la solicitud de adecuación, podrá aprobar (total o parcialmente) o rechazar dicha petición. En caso de aprobarse total o parcialmente, la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional deberá emitir un Acta de Aprobación que deberá ser firmada por todos sus integrantes. El acta de aprobación de la adecuación se enviará al Departamento de Compras Públicas



del Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a **02 días hábiles** desde la emisión del acta respectiva. El Departamento de Compras Públicas junto a la documentación de respaldo entregada por la Contraparte Técnica, procederá con la tramitación del acto administrativo que apruebe dicha adecuación, las cuales comenzarán a regir una vez esté totalmente tramitado el Acto Administrativo que las apruebe.

2. En caso de que las adecuaciones las solicite la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, esta, a través de su encargado deberá enviar a la Contraparte Técnica del adjudicatario la solicitud, la cual se deberá realizar mediante oficio, indicando claramente la adecuación propuesta, las razones que la justifican y el impacto que tendrá en la ejecución de la contratación. La contraparte técnica del adjudicatario, dispondrá de un plazo de **05 días hábiles** para dar su aprobación (total o parcial), o su rechazo ante la solicitud de adecuación, la cual deberá efectuarse a través de correo electrónico o carta escrita.

Una vez se cuente con la aprobación (total o parcial) por parte de la Contraparte Técnica del adjudicatario, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, deberá emitir un Acta de Aprobación que deberá ser firmada por todos sus integrantes. El acta de aprobación de la adecuación se enviará al Departamento de Compras Públicas del Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a **02 días hábiles** desde la emisión del acta respectiva. El Departamento de Compras Públicas junto a la documentación de respaldo entregada por la Contraparte Técnica, procederá con la tramitación del acto administrativo que apruebe dicha adecuación, las cuales comenzarán a regir una vez esté totalmente tramitado el Acto Administrativo que las apruebe.

Toda decisión por parte de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos ante una adecuación a la ejecución de la contratación, deberá ser enviada al Departamento de Compras Públicas con su respectiva acta firmada por todos sus integrantes más la documentación de respaldo. Esto se debe realizar en un plazo no inferior a **10 días hábiles** a partir de la fecha en que las adecuaciones debieran entrar en vigencia, siempre y cuando estas aún no se encuentren en ejecución.

3. PRESUPUESTO

La presente licitación no considera aumento alguno del presupuesto.

ARTÍCULO 30°: MULTAS

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, las que, para su aplicación, deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

1. INFRACCIONES Y MULTAS.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las Bases de la licitación, por hecho imputable al adjudicatario o a uno cualquiera de los profesionales a través de los cuales ejecute el respectivo contrato, dará lugar a la aplicación de multas administrativas en la forma y condiciones que se regula en el presente punto. Las multas serán expresadas en Unidades Tributarias Mensuales y se harán efectivas al valor de la UTM del mes en que se verificó la falta. El monto de las multas acumuladas **no podrá sobrepasar el 5% del valor total de la contratación**, conforme a lo establecido en el artículo 135° y 136° del Reglamento de la Ley N°19886.

2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS.



En caso de verificarse hechos constitutivos de multa, la Contraparte Técnica emitirá un certificado donde deberá especificar en forma precisa los hechos que se imputan al adjudicatario, y su notificación se realizará mediante correo electrónico declarado en su Anexo N°1 de la Contraparte Técnica del proveedor. La notificación se entenderá recibida 24 horas después del envío del correo electrónico.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, contados desde su total notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl, con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley N°19886.

3. APLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA.

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **5 días hábiles** sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Contraparte Técnica informará en un plazo no mayor a **5 días hábiles** esta situación al Departamento de Compras Públicas, solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente, total o parcial según corresponda.

La multa se aplicará mediante Resolución fundada, la cual se notificará al adjudicatario por correo electrónico, dirección de correo declarada en su Anexo N°1 de su oferta presentada en el Sistema de Información de la respectiva licitación. La notificación se entenderá recibida **3 días hábiles** después del envío del correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19886.

Una vez aplicada la multa y formalizada a través de una Resolución fundada, deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 137° del Reglamento de la Ley N°19886.

4. RECURSO DE REPOSICIÓN

El adjudicatario podrá interponer recurso de reposición en contra del acto administrativo que le aplique la multa, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de su notificación. El recurso deberá presentarse por escrito y dirigido a la Contraparte Técnica y puede ser entregado en forma presencial en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl, con copia al encargado de la Contraparte Técnica.

El Jefe del Departamento Jurídico, o quien le subrogue o reemplace, resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el adjudicatario, o rechazándola y confirmando la multa aplicada. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá interponer los demás recursos que contempla la Ley N°19880, que sean procedentes.

Las multas se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	MULTA
Entre 1 y 10 días hábiles de atraso en la entrega e instalación y configuración de los equipos plotters, con respecto a lo ofertado por el adjudicatario	1 UTM por cada día hábil de atraso, aplicable desde el primer hasta el décimo día de retraso.
Entre 1 y 10 días hábiles de atraso en otorgar la solución técnica definitiva ante fallas críticas de hardware, con respecto al plazo comprometido en su oferta.	0,5 UTM por cada día hábil de atraso, aplicable desde el primer hasta el décimo día de retraso.



Entrega de equipos reacondicionados, usados, de exhibición o de fábrica que no sean nuevos de paquete.	5 UTM por cada equipo objetado, junto con la obligación inmediata de reemplazar el plotter por uno 100% nuevo y original de fábrica en un plazo de 5 días hábiles
Entrega incompleta del equipo de gran formato o accesorios obligatorios descritos en el contenido de entrega (falta de soporte/base, eje mandril, cable de alimentación o software de inicio).	1 UTM por cada día hábil de retraso en completar el suministro e instalación de los accesorios faltantes, contados desde la notificación de la Contraparte Técnica.
falsedad en las Certificaciones Obligatorias exigidas para el hardware (Eficiencia ENERGY STAR u otras solicitadas)	3 UTM por evento, aplicable si durante la recepción técnica se constata que los equipos entregados no cumplen con las normativas medioambientales requeridas.
Incumplimiento en la visita técnica y entrega del diagnóstico o presupuesto en Puerto Montt, respecto al plazo comprometido en su oferta y mientras se encuentre vigente la garantía técnica declarada en el Anexo N°4	0,5 UTM por cada día hábil de retraso, aplicable desde el primer día de atraso hasta la entrega formal del informe técnico en las dependencias del Gobierno Regional

Reglas comunes a todas las multas

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.

El pago deberá efectuarse directamente en el Departamento de Finanzas y Presupuesto del Gobierno Regional, debiendo otorgársele recibo al efecto, dentro de los **10 días** siguientes a la notificación de su cobro, a través de depósito o transferencia a la Cuenta Corriente **N°82509071043** del Banco del Estado de Chile, cuyo titular es el Gobierno Regional de Los Lagos.

El proveedor no podrá facturar hasta hacer efectivo el pago de las multas. En caso de emitir facturas con anterioridad a dicho pago, estas serán reclamadas por el Gobierno Regional de Los Lagos ante el Servicio de Impuestos Internos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del Gobierno Regional de Los Lagos a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 45° del Código Civil.

ARTÍCULO 31°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

1. CAUSALES

Se podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, conforme al artículo 130° del Reglamento de la Ley N°19886, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- 1. Por la muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor:
 - a) La negativa sin causa justificada, de entregar cualquiera de los bienes a los que se hubiera comprometido en su oferta, además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.
 - b) Cuando el acumulado de las multas alcance el 5% del valor de la contratación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.



- c) Si la UTP ocultare información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
4. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
 5. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129° del Reglamento de la Ley N°19886. En tal caso, este Gobierno Regional sólo pagará el precio por los bienes que efectivamente se hubieren entregado, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135° del Reglamento, de la Ley N°19886.
 6. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional
 7. Por registrar el oferente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de **6 meses**.
 8. Por necesidades de la Institución, lo cual se avisará mediante carta certificada con una anticipación mínima de **10 días hábiles**. Lo anterior, no dará derecho a indemnización alguna por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, respecto del adjudicatario.
 9. Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
 10. Por inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes, en la medid que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 11. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 12. Si se constata por parte del Gobierno Regional de Los Lagos que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, además, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 13. Por las demás razones establecidas en la Ley y las presentes Bases.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Los Lagos puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución de la contratación, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causas señaladas, a excepción de las detalladas en los numerales 2, 6 y 8 precedentes, se hará efectivo el cobro del instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, si se hubiere solicitado.

Asimismo, no procederá el cobro de dicho instrumento en caso de que se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Los Lagos, mediante resolución fundada.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL

Si el Gobierno Regional de Los Lagos constata que existe mérito suficiente para la resolución administrativa de la contratación por cualquier incumplimiento de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, le pondrá término anticipado al contrato efectuando la correspondiente liquidación y pagando al contratado el trabajo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución de la contratación.

El Gobierno Regional de Los Lagos comunicará vía oficio de su decisión de poner término anticipado al contrato al adjudicatario para su conocimiento, quien dispondrá de **5 días hábiles** a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, será el Jefe del Departamento Jurídico o quien le subroge o reemplace, quien resolverá sobre el particular mediante resolución o



resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

Durante el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado de la contratación y el nuevo contrato para la adquisición de los bienes, el contratado estará obligado a cumplir con los términos de la contratación original, a menos que el Gobierno Regional de Los Lagos estime que no es necesario que lo haga.

ARTÍCULO 32°: SUBCONTRATACIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 128° del Reglamento de la Ley N°19886, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de la contratación, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Asimismo, en el caso de subcontratar parcialmente el contrato, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación de la contratación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la parte de la contratación que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores, condición establecida en el mismo cuerpo legal.

En todos los casos, las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, con una anticipación no inferior a **5 días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta y en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo indicado, será el adjudicatario o su continuador legal, el único responsable ante el Gobierno Regional de Los Lagos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Gobierno Regional de Los Lagos, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 154° del Reglamento de la Ley N°19.886, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos antes de aprobar la subcontratación.

El Gobierno Regional no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del adjudicatario. En consecuencia, el Gobierno Regional de Los Lagos no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el adjudicatario pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad de este.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C° del Código del Trabajo, por tanto, el Gobierno Regional de Los Lagos cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a estos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Gobierno Regional de Los Lagos de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D° del Código del Trabajo. En el caso que el adjudicatario o el subcontratado no acredite oportunamente al Gobierno Regional de Los Lagos



el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, este podrá retener las obligaciones que tenga a favor del adjudicatario o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

ARTÍCULO 33º: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Sistema de Información, la oferta administrativa, económica y técnica del adjudicatario, la orden de compra respectiva y el contrato, si los hubiere, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las Bases. En caso de existir discrepancia entre las bases y aclaraciones, prevalecerán estas últimas.

Para todo efecto, el Gobierno Regional de Los Lagos considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia de información entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas Bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario y sus dependientes que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución de la contratación y el cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases de licitación, su oferta y la respectiva orden de compra, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 34º: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten, en lo que corresponde, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ARTÍCULO 35º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19º, números 1, 4, 5, 6, 12, y 16, en relación al artículo 485º del Código del Trabajo y en las normas laborales que establece el Decreto 661, Reglamento de la Ley N°19886. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los Derechos Humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los Derechos Humanos mediante sus actividades, servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco



- a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
 4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
 5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 36º: ESTÁNDARES DE PROBIDAD

El adjudicatario que ejecute el contrato derivado de la presente licitación, deberá observar, durante toda la época de vigencia de este, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, lo establecido en los artículos 11° al 16° del Reglamento y el Capítulo VII, ambas de la Ley N°19886 y sus modificaciones.

BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE DOS PLOTTERS MULTIFUNCIÓN DE GRAN FORMATO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

La adquisición de dos (2) impresoras multifunción de gran formato de 36 pulgadas (plotters), nuevas, de última generación, que cumplan estrictamente o superen las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases Técnicas.

Se aceptarán ofertas de equipos equivalentes técnicos, siempre que cumplan o excedan todas las características detalladas en las presentes Bases Técnicas.

Cabe señalar que: respecto a las características técnicas indicadas en las presentes Bases de licitación y conforme a lo señalado en el punto 2, del artículo 41° del reglamento de la Ley N°19886, señala que *“En caso de que se mencione una marca sugerida, “se entenderá que se hace referencia a ella y su equivalente”.*

II. CANTIDAD Y DESTINO



Dos (2) unidades completas, incluyendo todos los accesorios, consumibles iniciales y software indicados en la ficha técnica oficial, con el siguiente destino:

Nº	División destinataria	Dirección de entrega e instalación
1	DIPLADER (División de Planificación y Desarrollo Regional)	Dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos, Puerto Montt
2	DIPIR (División de Presupuesto e Inversión Regional)	Dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos, Puerto Montt

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

El equipo ofertado deberá incluir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas obligatorias:

1. Impresión

Parámetro	Especificación mínima obligatoria
Velocidad de impresión	25 segundos por página A1; 90 impresiones A1 por hora (mínimo)
Resolución de impresión	Optimizada hasta 2400 x 1200 ppp
Tecnología	Inyección de tinta térmica o tecnología equivalente de alta precisión
Tipos de tinta	Basada en pigmento (C, M, Y, mK — negro mate)
Cabezales de impresión	1 cabezal (cian, magenta, amarillo y negro mate)
Precisión de la línea	±0,1%
Ancho mínimo de línea	0,02 mm (mediante driver de raster)
Márgenes	Rollo: 5 x 5 x 5 x 5 mm / Hoja: 5 x 5 x 5 x 5 mm
Tintas incluidas (HP Flex Tech o similar)	Sí, tecnología HP Flex Tech para CAD y renders de alta calidad o similar.

2. Capacidades multifunción (escaneo y copia)

El equipo debe incorporar función de escaneo integrada de gran formato. Esta capacidad es requisito obligatorio, dado que el Gobierno Regional no cuenta actualmente con esta funcionalidad y es indispensable para la digitalización de documentación con firmas y timbres originales.

Parámetro	Especificación mínima obligatoria
Velocidad de escaneo	Hasta 3,81 cm/seg (color, 200 ppp); hasta 11,43 cm/seg (escala de grises, 200 ppp)
Resolución de escaneo	Hasta 600 ppp
Tecnología de escaneo	Sheetfed, CIS (sensor de imagen de contacto), método de carga frontal
Tamaño máximo de escaneo	Hasta 914 mm de ancho (36 pulgadas)
Grosor máximo del original	Hasta 0,8 mm
Formatos de salida de escaneo	JPEG, PDF, TIFF (mínimo)
Destinos de escaneo	Correo electrónico, red, USB; nube, computador y dispositivo móvil mediante aplicación del fabricante
Atajos personalizados en 1 clic	Sí, desde panel frontal
Reducción/ampliación de copia	De 50% a 400%

3. Soportes de impresión



Parámetro	Especificación mínima obligatoria
Tamaño de rollo	369 a 914 mm de ancho
Tamaño de hoja (bandeja de entrada)	210 x 279 a 305 x 457 mm (A4/A3, capacidad 50 hojas)
Alimentación manual	A4, A3, A2, A1, A0
Gramaje admitido	60 a 280 g/m ² (rollo y alimentación manual); 60 a 220 g/m ² (bandeja)
Manipulación	Alimentación por hojas, por rollo, bandeja de entrada (50 hojas), bandeja de materiales, cortador automático
Aplicaciones	Dibujos lineales, renders, presentaciones, mapas, carteles

4. Conectividad y software

Parámetro	Especificación mínima obligatoria
Interfaces	Gigabit Ethernet (1000Base-T), Wi-Fi 802.11b/g/n
Rutas de impresión	Wi-Fi Direct, impresión remota, Apple AirPrint o equivalente, aplicación del fabricante para Android e iOS, drivers Windows y macOS, Chrome OS
Idiomas de impresión nativos	TIFF, JPEG, URF, PDF, HP-GL/2, RTL, CALS G4
Controladores incluidos	Driver de raster para macOS y Windows; driver HP-GL/2 o equivalente para Windows
Software incluido	Software de gestión de impresión del fabricante para Windows y macOS; aplicación del fabricante para Windows, macOS, Android e iOS
Impresión en un solo clic y varios tamaños	Sí (con previsualización y detección automática de errores)
Memoria RAM	2 GB (mínimo)

5. Funciones de Seguridad

Parámetro	Especificación mínima obligatoria
Plataforma de seguridad	Plataforma de seguridad integrada del fabricante o equivalente superior
Funciones requeridas	Arranque seguro (Secure Boot), listas blancas, registro de eventos de seguridad, deshabilitar puertos y protocolos de red
Protocolos de red seguros	SNMPv3, 802.1x, TLS/SSL, NTLM v2
Gestión remota	Software de gestión remota del fabricante (equivalente a Web JetAdmin), integración SIEM

6. Dimensiones, Peso y Requisitos Ambientales (Referenciales)

Parámetro	Valor de referencia
Dimensiones impresoras (An x Fo x Al)	1407 x 701 x 967 mm aprox.
Dimensiones de envío	1575 x 570 x 650 mm aprox.
Peso impresora	60 kg
Peso de envío	83,5 kg
Temperatura operativa	5 a 40 °C
Humedad operativa	De 20 a 80% HR
Altitud operativa	Hasta 3.000 m
Consumo energético	35 W (imprimiendo), 11 W (preparada), 3,5 W (suspensión), 0,1 W (espera)
Alimentación eléctrica	100-240 V (±10%), 50/60 Hz (±3 Hz), 1,2 A máx. (ajuste automático)
Programación inicio/apagado	Sí, automático



Contenido de plástico reciclado	Al menos 35% de plástico reciclado en la estructura del equipo
---------------------------------	--

7. Certificaciones requeridas

Tipo de certificación	Requerimiento
Eficiencia energética	ENERGY STAR (requerido)
Registro ambiental	EPEAT (requerido)
Cumplimiento medioambiental	Marcas CE que incluyan WEEE, RoHS, REACH, ErP; cumplimiento RoHS a nivel mundial
Seguridad eléctrica	Certificación CSA (EE.UU./Canadá) o equivalente; cumplimiento Directiva RED UE (EN 62368-1)
Electromagnético	Cumplimiento Clase B: FCC (EE.UU.), ICES (Canadá), Directiva RED (UE)

8. Contenido Mínimo Obligatorio de Entrega

Nº	Ítem
1	Impresora multifunción de gran formato de 36 pulgadas, nueva y de fábrica
2	Cabezal(es) de impresión originales del fabricante (kit vigente para el modelo ofertado)
3	Set inicial de cartuchos de tinta originales del fabricante (C, M, Y, mK — todos los colores)
4	Soporte / base para impresora
5	Eje (mandril) de 36 pulgadas compatible con el equipo ofertado
6	Cable de alimentación
7	Guía de referencia rápida y folleto de garantía
8	Software de inicio: software de gestión de impresión del fabricante para Windows y macOS; aplicación del fabricante para Windows, macOS, Android e iOS

IV. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

Requisito	Condición mínima obligatoria
Garantía de hardware	Mínimo 1 año de garantía limitada del fabricante (conforme a ficha técnica oficial). Se valorará positivamente la oferta de garantía extendida a 3 años o más.
Soporte (NBD)	Se valorará positivamente la oferta de soporte NBD por 3, 4 o 5 años, acreditada mediante documentación del fabricante o distribuidor autorizado
Servicio técnico autorizado en región	El proveedor deberá acreditar o contratar servicio técnico autorizado por el fabricante del equipo ofertado
Tiempo de respuesta a fallas	idealmente 48 horas de forma presencial, contadas desde la notificación del Gobierno Regional realizada vía correo electrónico.
Repuestos originales	El proveedor deberá garantizar disponibilidad de repuestos originales del fabricante durante el período de garantía

V. CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN

1. Requisitos de los equipos



- Los equipos deberán ser nuevos, originales de fábrica, con cartuchos y cabezales originales del fabricante. No se aceptarán equipos reacondicionados, de exhibición, discontinuados ni sin soporte de firmware vigente por el fabricante.
- Los modelos ofertados deberán estar en producción activa por el fabricante al momento de la presentación de oferta, con soporte técnico (por el periodo de la garantía ofertada), firmware y repuestos garantizados.
- Los consumibles (cartuchos de tinta) incluidos en la entrega deberán ser originales del fabricante, no de inicio (starter), con capacidad estándar o alta (130 ml o 300 ml por color).

2. Entrega instalación y capacitación

- Se requiere entrega, instalación y puesta en marcha de ambos equipos en las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos (dirección a confirmar por la contraparte técnica), en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.
- La instalación incluye: desembalaje, armado, conexión a red (Ethernet y Wi-Fi), instalación de drivers en los equipos de trabajo de la división destinataria, configuración de escaneo a correo electrónico y red, y demostración operacional completa.
- **El proveedor deberá realizar capacitación básica al personal** usuario de cada división (DIPLADER y DIPIR), incluyendo: impresión desde distintos dispositivos, uso de la función de escaneo y copia, carga de papel en rollo y bandeja, sustitución de cartuchos y cabezal, y uso del panel táctil.

3. Requisitos del oferente

- Toda oferta deberá incluir hoja de especificaciones técnicas firmada y sellada por el proveedor, comparando punto a punto los requisitos del presente TTR con las características del equipo ofertado.
- Se aceptan equivalentes técnicos superiores, siempre que se demuestre cumplimiento total o superior de todas las especificaciones, con respaldo en ficha técnica oficial del fabricante. No se aceptan equivalentes de modelos discontinuados.
- El proveedor deberá presentar cotización desglosada por unidad y total, identificando claramente marca, modelo, código de producto y versión de firmware del equipo ofertado al momento de la oferta.

VI. ANTECEDENTES A PRESENTAR CON LA OFERTA

Toda oferta deberá incluir obligatoriamente los siguientes antecedentes:

1. Cotización formal con precio unitario y total (IVA incluido), identificando marca, modelo y código de producto.
2. Ficha técnica oficial del fabricante del equipo ofertado (en español, vigente).
3. Hoja de cumplimiento técnico firmada y sellada por el oferente, comparando punto a punto los requisitos del TTR con las especificaciones del equipo ofertado.
4. Acreditación de servicio técnico autorizado por el fabricante (carta o certificado vigente del fabricante o distribuidor autorizado).
5. Deseable presentar referencias de suministro de plotters o impresoras multifunción de gran formato a entidades públicas en los últimos 5 años (nombre institución, modelo entregado, año, contacto verificable).
6. Descripción del servicio de garantía y soporte ofrecido: período, cobertura, tiempo de respuesta y modalidad (en sitio / taller / NBD).
7. Plazo de entrega e instalación en días hábiles desde aceptada la orden de compra, de acuerdo lo informado en el Anexo N°4.





ANEXO N°1
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS**

Marque con una “X” según corresponda y complete el cuadro con la información solicitada:

PRESENTA SU OFERTA COMO: ☐ **PERSONA NATURAL** ☐ **PERSONA JURÍDICA**

ANTECEDENTES PROVEEDOR	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía	
Domicilio legal	
Comuna y región	
RUT	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
RUN	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES CONTRAPARTE TÉCNICA DEL OFERENTE	
Nombre completo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Firma y timbre
Oferente o Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°2A

EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre UTP	
Nombre y RUN del Apoderado/a	
Contraparte Técnica de la UTP	
Teléfono Contraparte Técnica	
Email Contraparte Técnica	

La Unión Temporal de Proveedores estará integrada por:

RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUN REPRESENTANTE LEGAL

Firma y timbre
Apoderado/a Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°2B
EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS

Yo, (nombre completo representante legal), RUN (RUN representante legal), con domicilio en (indique dirección, comuna y región) en representación de (razón social empresa), RUT (RUT empresa) del mismo domicilio, para la licitación ID (indique ID de licitación), declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

Firma y timbre de Representante Legal de proveedor
integrante de Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
--	--

Marque con una “X” el tipo de documento tributario a emitir:

☐ BOLETA DE HONORARIOS	☐ FACTURA EXENTA	☐ FACTURA AFECTA
--	--	--

Señale el valor total ofertado para cada línea por separado.

EQUIPO OFERTADO	CANT.	MONTO OFERTADO NETO	IMPUESTO (___%) *	TOTAL
VALOR ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE IMPRESORA PLOTTER	2	\$	\$	\$
TOTAL		\$	\$	\$

El oferente declara que, el monto total incluye impuestos si los hubiere, y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como traslado, configuración , instalación y capacitación, en general, todo lo necesario para la CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

**Indicar en números el porcentaje de impuestos. En caso de emitir facturas exentas, favor indicar (N/A).*

***El monto total ofertado será el valor a evaluar según el criterio de evaluación “Precio”.*

Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N° 4
OFERTA TÉCNICA
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTER MULTIFUNCIONALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Complete las siguientes tablas con la información requerida:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS
Velocidad de Impresión: 25 Segundos por página A1, 90 impresiones A1 por hora (mínimo)	
Resolución de Impresión: Optimizada Hasta 2400x1200 ppp	
Tecnología: Inyección de tinta térmica o tecnología equivalente de alta precisión	
Tipos de tinta: Basada en pigmento (C, M, Y, mK — negro mate)	
Cabezales de impresión: 1 cabezal (cian,magenta,amarillo y negro mate)	
Precisión de la línea: ±0,1%	
Ancho mínimo de línea: 0,02 mm (mediante driver de raster)	
Margenes: Rollo: 5 x 5 x 5 x 5 mm / Hoja: 5 x 5 x 5 x 5 mm	
Tintas incluidas (HP Flex Tech o similar): Sí, tecnología HP Flex Tech para CAD y renders de alta calidad o similar.	
<u>Marca, Modelo, código y Versión de Firmware</u>	
Velocidad de Escaneo: Hasta 3,81 cm/seg (color, 200 ppp); hasta 11,43 cm/seg (escala de grises, 200 ppp)	
Resolución de escaneo: Hasta 600 ppp	
Tecnología de escaneo: Sheetfed, CIS (sensor de imagen de contacto), método de carga frontal	
Tamaño máximo de escaneo: Hasta 914 mm de ancho (36 pulgadas)	
Grosor máximo del original: Hasta 0,8 mm	
Formatos de salida de escaneo: JPEG, PDF, TIFF (mínimo)	
Destinos de escaneo: Correo electrónico, red, USB; nube, computador y dispositivo móvil mediante aplicación del fabricante	
Atajos personalizados en 1 clic: Sí, desde panel frontal	
Reducción/ampliación de copia: De 50% a 400%	
Tamaño de Rollo: 369 a 914 mm de ancho	
Tamaño de Hoja (bandeja de entrada) : 210 x 279 a 305 x 457 mm (A4/A3, capacidad 50 hojas)	
Alimentación Manual: A4, A3, A2, A1, A0	



Gramaje admitido: 60 a 280 g/m ² (rollo y alimentación manual); 60 a 220 g/m ² (bandeja)	
Manipulación: Alimentación por hojas, por rollo, bandeja de entrada (50 hojas), bandeja de materiales, cortador automático	
Aplicaciones: dibujos lineales, renders, presentaciones, mapas , carteles	
Interfaces: Gigabit Ethernet (1000Base-T), Wi-Fi 802.11b/g/n	
Rutas de impresión: Wi-Fi Direct, impresión remota, Apple AirPrint, app HP para Android e iOS, drivers Windows y macOS, Chrome OS	
Idiomas de impresión nativos: TIFF, JPEG, URF, PDF, HP-GL/2, HP-RTL, CALS G4	
Software incluido: para Windows y macOS; aplicación para Windows, macOS, Android e iOS	
Memoria RAM: 2 G (Mínimo)	
Plataforma de seguridad: HP Wolf Pro Security o equivalente	
Funciones requeridas HP Secure Boot, listas blancas, registro de eventos de seguridad, deshabilitar puertos y protocolos de red o equivalente	
Protocolos de red seguros: SNMPv3, 802.1X, TLS/SSL, NTLM v2	
Gestión Remota: HP Web Jetadmin, HP Security Manager, Integración SIEM O equivalente ofertada por proveedor	
Dimensiones Impresora: 1407 x 701 x 967 mm aprox.	
Consumo Enérgético: 35 W (imprimiendo), 11 W (preparada), 3,5 W (suspensión), 0,1 W (espera)	
Alimentación Eléctrica: 100-240 V (±10%), 50/60 Hz (±3 Hz), 1,2 A máx. (ajuste automático)	
Programación Inicio/Apagado: Si, Automático	

PLAZO DE ENTREGA

Indique el Plazo de Entrega en días hábiles:

SUSTENTABILIDAD

Marque con una “X” según corresponda y complete el cuadro con la información solicitada:

☐

EQUIPOS OFERTADOS CUENTAN CON CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA*

☐

EL OFERENTE CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS**

* Adjuntar ficha técnica del equipo en el que conste la certificación declarada.**Adjuntar boleta, factura, convenio u otro comprobante que acredite entrega de residuos tecnológicos en centros de acopio, punto limpio u otro lugar autorizado para el reciclaje o desecho final.



GARANTIA DEL PROVEEDOR

Indique el Plazo de Garantía Ofrecido:

SOPORTE TÉCNICO

Marque con una “X” según corresponda y complete el cuadro con la información solicitada:

OFERENTE SE COMPROMETE A ASISTIR A DIAGNOSTICAR Y ENTREGAR PRESUPUESTO EN CASO DE FALLAS DEL EQUIPO

EL OFERENTE CUENTA CON UN SERVICIO TÉCNICO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

INDICAR (DIAS HABLES) QUE EL PROVEEDOR ASISTIRA A DIAGNOSTICAR Y ENTREGAR PRESUPUESTO DEL EQUIPO.

* Proveedor deberá adjuntar un documento formal de respaldo. No basta con la sola indicación de datos en este cuadro. Debe acompañar un documento emitido directamente por el fabricante del equipamiento (HP, Canon, Epson u otra marca ofertada) o por su distribuidor mayorista oficial autorizado en Chile (como una Carta, Certificado de Servicio Técnico vigente, o Convenio de Representación), que certifique de manera explícita que el servicio técnico que usted indica se encuentra en la Región de Los Lagos.

* El Proveedor deberá describir el servicio de garantía y soporte ofrecido: período, cobertura, tiempo de respuesta y modalidad

Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°5
PACTO DE INTEGRIDAD
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Yo, (nombre completo representante legal), RUN (RUN representante legal), con domicilio en (indique dirección, comuna y región) en representación de (razón social empresa), RUT (RUT empresa) del mismo domicilio, para la licitación ID (indique ID de licitación), declaro bajo juramento que mi representada:

Completar la opción A, B, o C que corresponda:

☐ **A. CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD, PROGRAMAS DE COMPLIANCE, ENTRE OTROS**
Sí cuenta* con planes de integridad, modelos de prevención de delitos; programas de compliance; código de ética y son conocidos por el personal de la empresa.

	Tipo de programa	Nombre del programa
1		
2		
3		

*Adjuntar programas y documentación que acredite el conocimiento de los trabajadores.

☐ **B. CUENTA SOLO CON CAPACITACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS**
Solo cuenta con capacitaciones** a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos; transparencia, probidad, ética, entre otras.

	Tipo de programa	Nombre del programa
1		
2		
3		

**Adjuntar documentación que acredite capacitación a los trabajadores.

☐ **C. NO CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD**
NO cuenta con planes de integridad; modelo de prevención de delito; programas de compliance o de ética. Además, no tiene capacitaciones en esta materia a sus trabajadores.

Nota: Para efectos de la evaluación y en el evento de marcar la opción A) o B), estas deben ser acreditadas, debiendo adjuntar la documentación que respalde lo declarado. Es decir, no basta con contar con programas, planes normativos o capacitaciones, sino que debe acreditarse, además el conocimiento de estos por parte de las y los trabajadores.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____, de 2026.



ANEXO N°6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
--	--

Indicar la cantidad de contrataciones de iguales o similares características desarrolladas desde enero del año 2021 en adelante:

N°	FECHA CONTRATACIÓN (MM/AAAA)		MODELO PLOTTER ENTREGADO	INSTITUCIÓN O EMPRESA MANDANTE	CONTACTO (NOMBRE Y APELLIDOS, EMAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO)
	INICIO	TÉRMINO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

La información proporcionada en el cuadro anterior deberá ser acreditada mediante órdenes de compra, Certificados de Experiencia y/o Recepciones conforme emanados de los respectivos clientes/instituciones.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



- 2 **LLÁMESE** a licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PLOTTERS MULTIFUNCIONALES DE GRAN FORMATO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL
(Resolución Exenta N°2627 de fecha 01 de junio de 2026).

